Soledad, 01 de febrero del 2023.

Señor(es)
GESTION ESPECIALIZADA DE COLOMBIA S.A.S
NIT: 901.006.830-2
Calle 72 No. 39B-175 Oficina 314
Barranquilla – Atlántico.

REF: **INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA**

La E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, le invita a ofertar el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, FINANCIERO, JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA NEGOCIACIÓN DEL INCREMENTO DE LA UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN –UPC- EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIO.

I. **EL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:** El oferente dentro del día hábil siguiente al recibo de la presente invitación, deberá enviar la ESE la cotización y/o propuesta del servicio requerido.

II. **VIGENCIA DE LA OFERTA:** El oferente debe determinar en su propuesta el tiempo que sostiene el valor de la misma.

III. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la E.S.E. El plazo estipulado para la realización del objeto del contrato será hasta el treinta y uno (31) de marzo del 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

IV. normatividad aplicable **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**: Para el futuro proceso contractual, la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, cuenta con un presupuesto de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($45.000.000) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 529 del 01 de febrero de 2023, expedido por el Director Financiero de la entidad.

V. **FORMA DE PAGO:** En cuanto a la forma de pago, la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, cancelará al contratista, por concepto de servicios prestados, los siguientes valores a detallar: a) Un monto fijo mensual de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($22.500.000)** por concepto de servicios profesionales; b) una prima de éxito al finalizar la gestión contractual, con un porcentaje **10%** calculado sobre el valor incrementado de la UPC sobre el aumento establecido en la Resolución 2809 de 2022, logrado de las negociaciones con cada Entidad Administradora de Planes de Beneficio. Para efectos de la determinación del valor del contrato se tendrá en cuenta de manera retroactiva el incremento logrado para toda la vigencia del mismo, que se entiende desde el 1º de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de otra disposición adoptada por la Entidad Administradora de Planes de Beneficio en este sentido. **PARAGRAFO 1:** Para cada pago se requiere previamente la presentación de cuenta de cobro o factura de venta, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el funcionario encargado de la Supervisión del Contrato y constancia de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ello hubiere lugar. La entidad pagará al contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas. En todo caso, los pagos estarán sujetos al flujo de caja de la institución. **PARAGRAFO 2:** El valor o porcentaje de prima se reconocerá sin perjuicio de los valores o sumas que se paguen previamente para la ejecución del objeto contractual; una vez se formalice el contrato entre la Entidad y la E.A.P.B en donde se establezca el valor del incremento logrado, se determinará el porcentaje correspondiente al valor del contrato y se definirán el número de cuota en que se dividirá dicho pago, a través de un otrosí, el cual debe ser proporcional al tiempo restante para la terminación del contrato o de conformidad a lo que las partes pacten, sin perjuicio del término de finalización, previa presentación de la cuenta de cobro respectiva. Para el pago de la prima de éxito, se deberá solicitar previamente Los certificados de disponibilidad y registró presupuestal.

VI. **DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:**

1. Propuesta, en la cual se detalle el servicio a prestar y tarifas o valores.
2. Copia de Cédula de Ciudadanía del Representante legal.
3. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario.
4. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).

5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la persona jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.
6. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal y persona jurídica con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.
7. Certificado de antecedentes policiales, con fecha de expedición no superior treinta (30) días calendario, del representante legal.
8. Constancia de consulta en el sistema de registro de medidas correctivas RNMC (Ley 1801 de 2016) no superior a treinta (30) días calendario, del representante legal.
9. Certificación de cumplimiento con el Art 50 de la Ley 789 de 2002 (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) por un lapso no inferior a 6 meses anteriores a la celebración del contrato, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal.
10. Estados financieros con corte 31 de diciembre de 2022
11. Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o Contador.
12. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores del contador y/o revisor fiscal, vigente.
13. Cedula ciudadanía revisora fiscal o del contador.
14. El proponente deberá acreditar hasta dos (2) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto de la presente invitación o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar. En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y/o certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.
15. Formato de información y declaración Sarlaf actualizado.
16. Certificación Bancaria

VII. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Esta contratación se regirá por lo establecido en el Artículo 2.2.1. (modalidades de contratación de acuerdo a las cuantías) de las resolución 287 del 27 de noviembre de 2020 que modifico el Manual de contratación de la entidad contenido en el Acuerdo N° 14 del 6 de diciembre de 2018, que menciona que cuyos contratos el valor sea inferior o igual a 350 SMLMV se celebrara

la contratación de manera directa por mínima cuantía. Así las cosas, atendiendo a lo contemplado en la resolución 287 del 27 de noviembre de 2020 la cual modifico el acuerdo 14 del 6 de diciembre del 2018, la modalidad de contratación es la denominada CONTRATACIÓN DIRECTA POR MINIMA CUANTIA por no superar los 350 SMLMV

Atentamente

ANSELMO JOSE HOYOS FRANCO
Gerente

Proyectó: Oficina de Contratación
Reviso y Aprobó: Álvaro Daza– Jefe Oficina Jurídica